

LIC. ALEJANDRO VICTOR GONZALEZ BERNAL
NOTARIO PUBLICO NUMERO 19
DISTRITO BRAVOS, CD. JUÁREZ, CHIH.
PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO
VOLUMEN No 2571



NUMERO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO.- 72,305

En Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil catorce. Yo, Licenciado RUBEN AGUIRRE DUARTE, Notario Público Número Dieciséis, en ejercicio para este Distrito, asociado y actuando en el Protocolo del Licenciado ALEJANDRO VICTOR GONZALEZ BERNAL, Notario Público Número Diecinueve para este mismo Distrito, hago constar PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE ATLAS INSTALADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que otorga la Licenciada CECILIA VALDÉS VERDUZCO, en su carácter de Delegado de dicha Asamblea, al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas: _____

DECLARACIONES: _____

I.- Declara la compareciente que ATLAS INSTALADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, celebró Asamblea General de Socios, a las 11:00 (once horas) del día dos de abril del año dos mil catorce, en la que, entre otros acuerdos, se tomó el de designar a la compareciente, en unión de otras personas, como Delegados de dicha Asamblea, para que conjunta o separadamente formalizara los acuerdos en ella tomados. _____

II.- Continúa declarando la compareciente que, en la Asamblea de referencia, se resolvió, entre otros acuerdos, otorgarle al señor Guillermo Paredes Zamorano, los poderes que la Sociedad considere necesarios o convenientes, para que pueda representar a la sociedad y cuidar los intereses de la misma, con las facultades que más adelante se indican. _____

CLAUSULAS: _____

PRIMERA.- A través de este instrumento y por medio de la presente cláusula, a solicitud de la Licenciada CECILIA VALDÉS VERDUZCO, queda protocolizada, el acta de la ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS de ATLAS INSTALADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada a las 11:00 (once horas) del día dos de abril del año dos mil catorce, cuya copia certificada, agrego al apéndice de este tomo del protocolo en que actúo, marcada con el número "1" (uno) y el número de este instrumento. SEGUNDA.- La compareciente, en su carácter de Delegado de la Asamblea de referencia, ejecució de los acuerdos en ella tomados otorga a favor del señor Guillermo Paredes Zamorano, a efecto de que represente a la sociedad y cuide de los intereses de la misma, los siguientes poderes: _____

a) Mandato general para pleitos y cobranzas, teniendo las facultades de un mandatario general, de conformidad con lo establecido por el primer párrafo del artículo dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de Chihuahua y sus correlativas de un apoderado general, de conformidad con lo establecido por el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y demás artículos correlativos del resto de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana en donde se ejercite dicho mandato, a la Ley, según lo establece el artículo dos mil cuatrocientos ochenta y seis del Código Civil para el Estado de Chihuahua y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana en donde se ejercite este mandato, gozando de una manera enunciativa y no limitativa, de las siguientes facultades: comparecer ante toda clase de personas y autoridades judiciales, agrarias y posiciones, en juicio o fuera de él, en la Mayor amplitud; presentar quejas, querrelas y denuncias, así como para ratificarlas, constituir a la sociedad el tercero coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido; en general, para iniciar, proseguir y desistirse de todo tipo de acciones, juicios, recursos, arbitrajes y procedimientos en general, de cualquier orden, inclusive del juicio de amparo; recusar jueces, integrantes de Juntas de Conciliación y Arbitraje y autoridades en general; celebrar transacciones judiciales en toda clase de juicios y procedimientos extrajudiciales;

COTEJABDO
COTEJABDO

comprometer en árbitros, hacer o recibir pagos; teniendo todas estas facultades para ser ejercitadas aún en materia laboral, ante Juntas de Conciliación y Arbitraje, sean locales o federales; actuar en materia del trabajo y representar a la Sociedad mandante ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje citadas, en todas las etapas procesales en procedimientos ordinarios o especiales, tanto en conflictos individuales, como colectivos de naturaleza económica y de huelga.

b) **Mandato general para actos de administración**, teniendo las facultades de un mandatario general, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de Chihuahua y sus correlativas de un apoderado general, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y demás Artículos correlativos del resto de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana en donde se ejercite dicho mandato.

c) **Mandato especial para actos de administración**, pero tan amplio como en derecho sea necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice todos los trámites y gestiones que la sociedad deba llevar a cabo ante cualquier Dependencia Gubernamental, incluyendo organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritarias o minoritarias, así como para firmar cuanto documento público o privado se requiera, con objeto de iniciar, proseguir y finalizar los asuntos administrativos que ante tales Dependencias deban seguirse en nombre de la sociedad.

PERSONALIDAD:

La Licenciada **CECILIA VALDÉS VERDUZCO**, para acreditarle su carácter de Delegado de la Asamblea cuya acta por este medio se ha protocolizado, las facultades para otorgar este acto y la previa existencia y capacidad legal de **ATLAS INSTALADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, me remite a la copia certificada del acta protocolizada de la que se desprende tal nombramiento en unión de otras personas, para formalizar los acuerdos en ella tomados, con facultades para actuar conjunta o separadamente, y me exhibe o remite, en su caso a los siguientes documentos:

a).- Libro de Actas de Asamblea de la Sociedad de referencia, en el que, del folio ciento trece al ciento dieciocho, aparece asentada el Acta de Asamblea General de Socios, de fecha dos de abril del año dos mil catorce y lista de asistencia, acta que por este medio se ha protocolizado, documento que sellado y rubricado devuelvo a su presentante.

b).- Me remite al volumen mil setecientos veinte del protocolo en que actúo por asociación, en donde obra asentada la escritura pública número cuarenta y siete mil doscientos ochenta y siete, otorgada en esta Ciudad, el veintinueve de marzo de dos mil siete, ante la fe del suscrito Notario, asociado y actuando en el protocolo del Licenciado Alejandro Víctor González Bernal, Notario Público Número Diecinueve, en ejercicio para este Distrito, mediante la cual, en uso del permiso número cuatro millones trescientos mil doscientos setenta y uno, de fecha veintidós de marzo del año dos mil siete, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la sociedad de referencia, teniendo por objeto, entre otros: llevar a cabo construcciones industriales e instalaciones de maquinaria; mover maquinaria industrial pesada, erigir e instalar maquinaria industrial pesada y proveer instalaciones integrales y transporte de maquinaria industrial pesada; el mover, transportar e instalar estructuras pesadas, transformadores eléctricos y objetos similares; la fabricación e instalación de nuevas líneas o bandas transportadoras o componentes de transportadores, así como expandir líneas o bandas transportadoras existentes; llevar a cabo todo tipo de transacciones comerciales y todo tipo de operaciones en nombre propio o en representación de terceros.- la celebración de todo tipo de contratos, acuerdos y acciones, en nombre propio o en representación de terceros, para la consecución de su objeto social; otorgar o recibir prestamos con o sin garantía; otorgar hipotecas, prendas, fianzas o cualquier otro tipo de garantías, con el objeto de garantizar obligaciones en nombre propio o de terceros; el expedir, firmar, otorgar, endosar, garantizar y ceder toda clase de títulos de crédito y cualquier otro tipo de documentos o documentos de crédito, y

del año dos mil doce, mediante la cual se aprobaron los nuevos estatutos sociales de la empresa, los cuales quedaron redactado en los términos contenidos en el documento que se adjunta al acta de la asamblea de referencia como Anexo "A", del acta de la asamblea en cita, de los que se desprende lo siguientes: La denominación de ALTAS INSTALADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; desprendiéndose de los mismos que el objeto de la Sociedad, es entre otros: Llevar a cabo construcciones industriales e instalaciones de maquinaria; mover maquinaria industrial pesada, erigir e instalar maquinaria industrial pesada y proveer instalaciones integrales y transporte de maquinaria industrial pesada; llevar a cabo el mantenimiento de Maquinaria y equipo en nombre de compañías contratantes; la fabricación a la medida de acero estructural y diversos metales y componentes de maquinaria tales como tanques de acero inoxidable, transportadores, sistemas de manejo de materiales, plataformas, escaleras, cercas y demás artículos necesarios en el marco industrial; llevar a cabo todo tipo de transacciones comerciales, y todo tipo de operaciones en nombre propio o en representación de terceros; la adquisición, directa o a través de fideicomisos, de los bienes inmuebles necesarios para el establecimiento de plantas industriales, bodegas y oficinas, previa obtención de las autorizaciones gubernamentales aplicables; otorgar o recibir prestamos con o sin garantía; otorgar hipotecas, prendas, fianzas o cualquier otro tipo de garantías, con el objeto de garantizar obligaciones en nombre propio o de terceros; el expedir, firmar, otorgar, endosar, garantizar y ceder toda clase de títulos de crédito y cualquier otro tipo de documentos o documentos de crédito, y otorgar garantías de cualquier tipo de pagos; llevar a cabo la compra, venta, arrendamiento, cesión, hipoteca así como recibir en depósito, todo tipo de activos, bienes muebles e inmuebles relacionados con su objeto social; la celebración de todo tipo de acuerdos, contratos y transacciones, ya sean de naturaleza civil, comercial o laboral, para la consecución de su objeto social; la celebración de cualquier otro acto o actividad que sea propio de, o esté relacionado con lo anterior; la nacionalidad de la Sociedad es mexicana, con cláusula de admisión de socios extranjeros; con domicilio social en esta Ciudad; con duración de noventa y nueve años; el régimen que adopta la Sociedad es de responsabilidad limitada, por lo que cada uno de los socios responde por las obligaciones de la Sociedad exclusivamente hasta por el monto de sus aportaciones; con capital social; igualmente se desprende del instrumento en cita que, el capital social será variable. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro lo constituye la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS), Moneda Nacional y el máximo será ilimitado. El capital de la Sociedad estará dividido en tantas partes sociales como número de socios exista en la Sociedad, correspondiéndole 1 (una) parte social a cada socio. Cada parte social tendrá el valor de la aportación que haga el socio respectivo, la cual siempre será un múltiplo de \$1.00 (UN PESO) Moneda Nacional. Igualmente, del instrumento en cita se desprende que, la Asamblea General de Socios, convocada y reunida de acuerdo con las formalidades especificadas en esta escritura y en la Ley, constituye el órgano supremo de la Sociedad y representa a todos los socios; sus decisiones y resoluciones válidamente adoptadas, obligan a todos los socios, incluyendo aquellos que estuvieren ausentes y a los disidentes, respetando, sin embargo, los derechos que les concede la Ley; y, que la Sociedad estará administrada por uno o más Gerentes, los cuales podrán o no ser personas extrañas a la Sociedad. Desprendiéndose del instrumento en cita, en su artículo vigésimo sexto de los estatutos sociales que el o los Gerentes, según sea el caso, tendrán las más amplias facultades para administrar y dirigir los negocios de la Sociedad y para disponer de sus bienes sin limitación alguna, facultades que, en su caso, deberán ejercerse de manera conjunta. Sin limitar la generalidad de lo anterior, las facultades del o de los Gerentes, en forma enunciativa mas no limitativa incluirán: a).- **Poder general para pleitos y cobranzas**, teniendo las facultades de un apoderado general de conformidad con lo establecido por el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de un mandatario general de conformidad con lo establecido por el primer párrafo del artículo dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de Chihuahua y demás artículos correlativos del resto de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República

LIC. ALEJANDRO VICTOR GONZALEZ BERNAL
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 19
DISTRITO BRAVOS, CD. JUÁREZ, CHIH.
PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO
VOLUMEN No 2571



Mexicana en donde se ejerce dicho poder, para representar a la Sociedad con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, según lo establecen el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y artículo dos mil cuatrocientos ochenta y seis del Código Civil para el Estado de Chihuahua y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana en donde se ejerce este mandato, gozando de las siguientes facultades, que se mencionan en una forma enunciativa mas no limitativa: Comparecer ante toda clase de personas y autoridades judiciales, administrativas, civiles, penales, agrarias y del trabajo, sean éstas federales, estatales, municipales o del Distrito Federal; articular y absolver posiciones, en juicio o fuera de él, en la mayor amplitud; presentar quejas, querrelas y denuncias, así como ratificarlas, constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido; en general, para iniciar, proseguir y desistirse de todo tipo de acciones, juicios, recursos, arbitrajes y procedimientos en general, de cualquier orden, inclusive del juicio de amparo; recusar jueces, integrantes de Juntas de Conciliación y Arbitraje y autoridades en general; celebrar transacciones, tanto judiciales, en toda clase de juicios o procedimientos, como extrajudiciales; comprometer en árbitros, hacer o recibir pagos; teniendo todas estas facultades para ser ejercitadas aún en materia laboral, ante Juntas de Conciliación y Arbitraje, o fuera de ellas, sean locales o federales; actuar en materia del trabajo y representar a la Sociedad ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje citadas, en todas las etapas procesales en procedimientos ordinarios o especiales, tanto en conflictos individuales, como en conflictos colectivos de naturaleza económica y de huelga - b).- Poder general para actos de administración, teniendo las facultades de un apoderado general de conformidad con el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de un mandatario general de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de Chihuahua y demás artículos correlativos del resto de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana en que se ejerce dicho mandato - c).- Poder especial para actos de administración, tan amplio como en derecho sea necesario, para que en nombre y representación de la Sociedad, realice todos los trámites y gestiones que la Sociedad deba llevar a cabo ante cualquier dependencia gubernamental, incluyendo organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria o minoritaria, así como para celebrar todo tipo de convenios y firmar cuanto documento público o privado se requiera, con el objeto de iniciar, proseguir y finalizar los asuntos administrativos que ante tales dependencias deban seguirse en nombre de la Sociedad. d).- Poder general para actos de dominio, teniendo las facultades de un apoderado general en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de un mandatario general, de conformidad con lo establecido por el tercer párrafo del artículo dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de Chihuahua y demás artículos correlativos del resto de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana en que se ejerce el poder. e).- Poder general para suscribir, endosar, avalar o transmitir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la manera más amplia posible y sin limitación alguna. f).- Poder para abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad y designar a las personas que habrán de girar en contra de ellas; g).- Facultad para sustituir total o parcialmente los poderes enunciados anteriormente, pudiendo otorgar mandatos generales o especiales dentro de los límites mencionados, con reserva de su ejercicio, incluyendo la facultad de otorgar mandatos contenida en este inciso, así como la facultad de revocar aquellos mandatos que sustituya u otorgue, conforme al presente; La Asamblea General de Socios podrá en todo tiempo limitar las facultades del Gerente o de los Gerentes sin necesidad de modificar los presentes estatutos. Yo, el suscrito Notario, hago constar que del volumen del protocolo en que actúo se desprende que el primer testimonio de la citada escritura sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro, obra debidamente inscrita bajo el folio mercantil electrónico 23 209*3 (Veintitrés mil doscientos

nueve, asterisco, tres) del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, Chihuahua. —
Manifiesta la compareciente, bajo protesta de decir verdad, que la personalidad con que comparece a este acto, no le ha sido revocada ni limitada ni ha concluido en forma alguna y que no tiene conocimiento de que su representada haya dejado de tener capacidad legal para contratar y obligarse _____

YO, EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO: _____

- a).- Que el suscrito notario puse a disposición de la compareciente el aviso de privacidad, habiéndome manifestado su conformidad para el tratamiento de sus datos personales, en los términos de las leyes aplicables al instrumento público que por este medio se otorga. _____
- b).- Que conozco personalmente a la compareciente, quien para los fines de ley, se identifica con documento oficial mexicano, del que obtengo copia certificada, misma que agregó al apéndice en cita, marcada con el número "2" (dos) y el número de este instrumento. _____
- c).- Que la compareciente a mi juicio goza de capacidad legal para otorgar este acto, pues nada en contrario me consta. _____
- d).- Que por sus generales la compareciente, Licenciada **CECILIA VALDES VERDUZCO**, mexicana por nacimiento, hija de padres mexicanos, originaria de Torreón, Coahuila, en donde nació el siete de septiembre de mil novecientos noventa y uno, soltera, Licenciada en Derecho, vecina de esta Ciudad, con domicilio en Avenida Ejército Nacional número siete mil seiscientos noventa y cinco, Edificio "C" _____

e).- Que a continuación se transcribe el texto del artículo 2453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres), del Código Civil para el Estado de Chihuahua y su correlativo el 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro), del Código Civil Federal: _____

Artículo 2453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres): "En el mandato general para pleitos y cobranzas, bastará que se asiente que se otorga con todas las facultades generales y las especiales, que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En el mandato general para administrar bienes, bastará expresar que se confiere con ese carácter, para que el mandatario ejerza toda clase de facultades administrativas. En el mandato general para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se den con ese carácter para que el mandatario ejerza todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para ejercer todas las acciones que se requieran para defenderlos. Tratándose de actos gratuitos, es necesario autorización expresa del mandante. Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los mandatarios, se consignarán las limitaciones, o los mandatos serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los instrumentos de los mandatos que se otorguen" _____

Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro): "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales, que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". _____

f).- Que en los términos del artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, en este acto solicito a la compareciente, que me exhiba la constancia de inscripción de su representada ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, manifestando la compareciente que no le es posible exhibir la solicitud ni la constancia citada, por lo que el suscrito, enviará el Oficio a dicho Registro, informando tal circunstancia, una vez que sea autorizado el presente instrumento público. _____

g).- Para los efectos del artículos veintisiete, tercer párrafo del Código Fiscal Federal, veinticuatro



LIC. ALEJANDRO VICTOR GONZALEZ BERNAL
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 19
DISTRITO BRAVOS, CD. JUÁREZ, CHIH.
PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO
VOLUMEN No 2571

inciso III (tres romano), primer párrafo de su Reglamento, en este acto manifiesta el compareciente, bajo protesta de decir verdad, que las socias de su representada, residen en el extranjero y optaron por no inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, por lo que la sociedad mandante oportunamente dará el aviso a más tardar el treinta y uno de marzo del año correspondiente. _____

h).- Que oportunamente agregaré los comprobantes relativos al pago del impuesto que causa este acto, expedidos por la Dirección General de Finanzas del Gobierno del Estado de Chihuahua. _____

i).- Que las referencias e inserciones hechas en la presente escritura concuerdan fielmente con sus originales que doy fe tener a la vista y a los cuales me remito. _____

j).- Que la compareciente leyó por sí misma todo lo que antecede, sin ser necesario explicarle el valor y fuerza legales de su contenido, por ser Perito en Derecho, se manifestó conforme, ratificó lo expuesto y firmo el día de su otorgamiento.- Doy fe _____

CECILIA VALDES VERDUZCO.- Rúbrica.- **RUBEN AGUIRRE DUARTE.**- Rúbrica.- El sello de Autorizar _____

AUTORIZACION:

EN CIUDAD JUAREZ, DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE, POR HABER QUEDADO CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS LEGALES AGREGANDO AL APENDICE DE ESTE TOMO DEL PROTOCOLO EN QUE ACTUO, LA DOCUMENTACION RESPECTIVA, DEBIDAMENTE MARCADA CON LOS NUMEROS "3" (TRES), "4" (CUATRO) Y EL NUMERO DE ESTE INSTRUMENTO.- DOY FE _____

RUBEN AGUIRRE DUARTE.- Rúbrica.- El sello de Autorizar _____

COFEDJAB

SUN TAXITO

LIC. RUBEN AGUIAR
Cédula Profesional
Ced. Reg. Fed. de Cau
Cd. Jofra



113

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día 2 abril del 2014, se reunieron en las oficinas que **ATLAS INSTALADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE C.V.**, tiene establecidas en esta Ciudad, con el objeto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, las siguientes personas representantes de la totalidad de las partes sociales que integran el capital social de la Sociedad:

SOCIOS	PARTES SOCIALES	CAPITAL FIDO	CAPITAL VARIABLE	TOTAL
ATLAS INDUSTRIAL CONTRACTORS, LLC, representada por el Lic. César Ignacio Ochoa Reyes.	1	\$2,700.00	\$9'939,150.00	\$9'941,850.00
ATLAS INDUSTRIAL HOLDINGS, LLC, representada por la Lic. Fernando Holguín Casas	1	\$300.00	\$0.00	\$300.00
TOTAL	2	\$3,000.00	\$9'939,150.00	\$9'942,150.00

Presidió la Asamblea, por designación unánime de los presentes el Licenciado César Ignacio Ochoa Reyes y actuó como Secretario, el Licenciado Fernando Holguín Casas.

El Presidente designó como escrutador al Licenciado Fernando Holguín Casas. Acto seguido el escrutador al rendir su dictamen hizo constar que en la forma anteriormente descrita se encontraban representadas la totalidad de las partes

sociales en que se conforma el capital social de la sociedad, motivo por el cual el Presidente declaró válidamente instaurada la Asamblea, sin previa publicación de convocatoria, conforme lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de la empresa, al tenor del siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

- I.- Discusión y aprobación, en su caso, del otorgamiento de Poderes.
- II.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Aprobado que fue por unanimidad de votos de los presentes el anterior Orden del Día, se pasó a su deliberación.

PRIMER PUNTO.- En el desahogo del Primer punto del Orden del Día, el Presidente manifestó a los presentes la conveniencia de otorgarle al señor **Guillermo Paredes Zamorano**, los poderes que la Sociedad considere necesarios o convenientes, para que pueda representar a la sociedad y cuidar los intereses de la misma, por lo que sometió dicho punto a consideración de la Asamblea.

La Asamblea después de discutir lo anterior por unanimidad de votos,

R E S O L V I Ó :

- 1.- Otorgar en favor del señor **Guillermo Paredes Zamorano**, los siguientes poderes, a efecto de que represente a la sociedad y cuide de los intereses de la misma:



a) **Mandato general para pleitos y cobranzas**, teniendo las facultades de un mandatario general, de conformidad con lo establecido por el primer párrafo del artículo dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de Chihuahua y sus correlativas de un apoderado general, de conformidad con lo establecido por el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y demás artículos correlativos del resto de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana en donde se ejercite dicho mandato, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, según lo establece el artículo dos mil cuatrocientos ochenta y seis del Código Civil para el Estado de Chihuahua y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana en donde se ejercite este mandato, gozando de una manera enunciativa y no limitativa, de las siguientes facultades: comparecer ante toda clase de personas y autoridades judiciales, agrarias y del trabajo, sean éstas federales, estatales, municipales o del Distrito Federal; articular y absolver posiciones, en juicio o fuera de él, en la mayor amplitud; presentar quejas, querrelas y denuncias, así como para ratificarlas, constituir a la sociedad en tercero coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido; en general, para iniciar, proseguir y desistirse de todo tipo de acciones, juicios, recursos, arbitrajes y procedimientos en general, de cualquier orden, inclusive del juicio de amparo; recusar jueces, integrantes de Juntas de Conciliación y Arbitraje y autoridades en general; celebrar transacciones judiciales en toda clase de juicios y procedimientos extrajudiciales; comprometer en árbitros, hacer o recibir pagos; teniendo todas estas facultades para ser ejercitadas aún en materia laboral, ante Juntas de Conciliación y Arbitraje, sean locales o federales; actuar en materia del trabajo y representar a la Sociedad

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

mandante ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje citadas, en todas las etapas procesales en procedimientos ordinarios o especiales, tanto en conflictos individuales, como colectivos de naturaleza económica y de huelga.

b) Mandato general para actos de administración, teniendo las facultades de un mandatario general, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de Chihuahua y sus correlativas de un apoderado general, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y demás Artículos correlativos del resto de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana en donde se ejercite dicho mandato.

c) Mandato especial para actos de administración, pero tan amplio como en derecho sea necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice todos los trámites y gestiones que la sociedad deba llevar a cabo ante cualquier Dependencia Gubernamental, incluyendo organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritarias o minoritarias, así como para firmar cuanto documento público o privado se requiera, con objeto de iniciar, proseguir y finiquitar los asuntos administrativos que ante tales Dependencias deban seguirse en nombre de la sociedad.

SEGUNDO PUNTO.- En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, el Presidente propuso se designaran Delegados de la Asamblea a fin de que realizaran cualquier acto que fuere necesario para formalizar y ejecutar las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea.

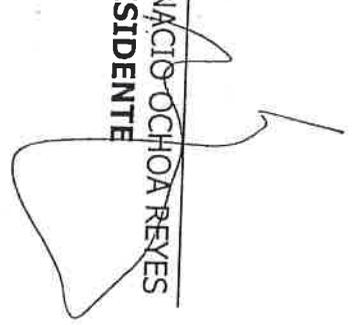
La Asamblea, después de discutir lo anterior, por unanimidad de votos,



RESOLVIO:

Designar a los Licenciados César Ignacio Ochoa Reyes, Fernando Holguín Casas y Cecilia Valdés Verduzco como Delegados de la Asamblea, para que conjunta o separadamente, realicen cualquier acto que sea necesario para formalizar las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea.

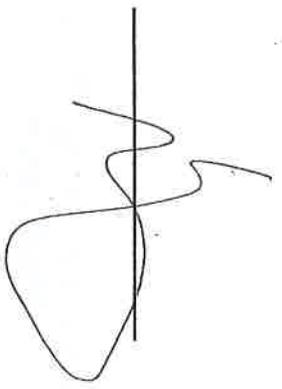
Con lo anterior dio por terminada la Asamblea y se procedió a la elaboración de la presente acta, la cual una vez leída fue aprobada por todos los asistentes y firmada por el Presidente y el Secretario.

 LIC. CÉSAR IGNACIO OCHOA REYES PRESIDENTE	 LIC. FERNANDO HOLGUÍN CASAS SECRETARIO
---	--

LISTA DE ASISTENCIA

A LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE **ATLAS INSTALADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE C.V.**, CELEBRADA A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 2 DE ABRIL DEL 2014, EN EL DOMICILIO SOCIAL, ASISTIERON LAS SIGUIENTES PERSONAS:

ATLAS INDUSTRIAL CONTRACTORS, LLC., representada por el Lic. César Ignacio Ochoa Reyes.



ATLAS INDUSTRIAL HOLDINGS, LLC., representada por el Licenciado Fernando Holguín Casas



ESCRUTADOR



LIC: FERNANDO HOLGUÍN CASAS



Mexico City • Ciudad Juárez • Querétaro • Guanajuato

LIC. CÉSAR IGNACIO OCHOA REVES
EJERCITO NACIONAL 7695-C
CENTRO COMERCIAL PLAZA DEL CAMINO
32530 CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO

In exercise of rights granted me (us) by the Articles
of organization and By-laws of

ATLAS INSTALADOR DE MAQUINARIA
INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE C.V.

I (we) hereby appoint you my (our) proxy with
adequate authority to attend in my (our) name and
stead the general partners meeting to be held on

APRIL 2ND 2014

and vote thereat in such manner as you deem
expedient my (our) partnership interest.

Thanking you for your courtesy in representing
(me) us and hereby ratifying all that you may do in
the exercise hereof, I (we) am (are);

Very truly yours,

En uso del derecho que me (nos) conceden los
Estatutos de

ATLAS INSTALADOR DE MAQUINARIA
INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE C.V.

por medio de la presente doy (damos) a usted
poder amplio cual sea necesario, para que en mi
(nuestro) nombre y representación concorra a la
asamblea general de socios que dicha Compañía
celebrará el

2 DE ABRIL DEL 2014

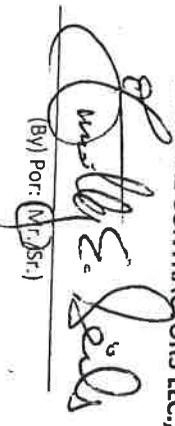
votando en ella(s) en la forma que mejor le
parezca la(s) partes sociales de que soy (somos)
dueño(s).

Anticipo(amos) a usted las gracias por el
desempeño de este poder, ofreciendo estar y
pasar por cuanto usted haga en uso de las
facultades que le confiero (confierimos)

Repetiéndome (nos) su(s) afro(s), atto(s) y S.S.

(Grantor) / Otorgante)

ATLAS INDUSTRIAL CONTRACTORS LLC.,


(By) Por: (Mr./Sr.)


(Witness) Testigo


(Witness) Testigo

COTILLADO
COTILLADO

LIC. FERNANDO HOLGUIN CASAS
EJERCITO NACIONAL 7695-C
CENTRO COMERCIAL PLAZA DEL CAMINO
32530 CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO

In exercise of rights granted me (us) by the Articles of organization and By-laws of

En uso del derecho que me (nos) conceden los Estatutos de

ATLAS INSTALADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE C.V.

ATLAS INSTALADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE C.V.

I (we) hereby appoint you my (our) proxy with adequate authority to attend in my (our) name and stead the general partners meeting to be held on

por medio de la presente doy (damos) a usted poder amplio cual sea necesario, para que en mi (nuestro) nombre y representación concorra a la asamblea general de socios que dicha Compañía celebrará el

APRIL 2ND, 2014

2 DE ABRIL DEL 2014

and vote thereat in such manner as you deem expedient my (our) partnership interest.

votando en ella(s) en la forma que mejor le parezca la(s) partes sociales de que soy (somos) dueño(s).

Thanking you for your courtesy in representing (me) us and hereby ratifying all that you may do in the exercise hereof, I (we) am (are);

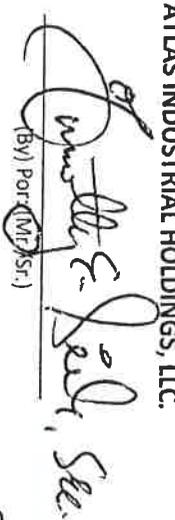
Anticipo(amos) a usted las gracias por el desempeño de este poder, ofreciendo estar y pasar por cuanto usted haga en uso de las facultades que le confiero (conférimos)

Very truly yours,

Repetiéndome (nos) sus(s) afro(s), atto(s) y S.S.

(Grantor) / Otorgante

ATLAS INDUSTRIAL HOLDINGS, LLC.


(By) Por (Mr/Sr.)


(Witness) Testigo


(Witness) Testigo

El suscrito Licenciado RUBEN AGUIRE DUARTE Notario Público Número Dieciséis del Distrito Federal, Estado de Chihuahua, CERTIFICA: Que la copia que antecede concuerda fielmente con su original que

tuvo a la vista.- Se expide en CUERPO Fejida) (fecha) en Ciudad Juárez, Chihuahua, d 23 de MM de XX del AÑO DOS MIL CATORCE del Boj Fe- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS

LIC. RUBEN AGUIRE DUARTE



LIC. RUBEN AGUIRE DUARTE
NOTARIO PUBLICO NUMERO 16
RUBEN AGUIRE DUARTE CHIH

72305 2571



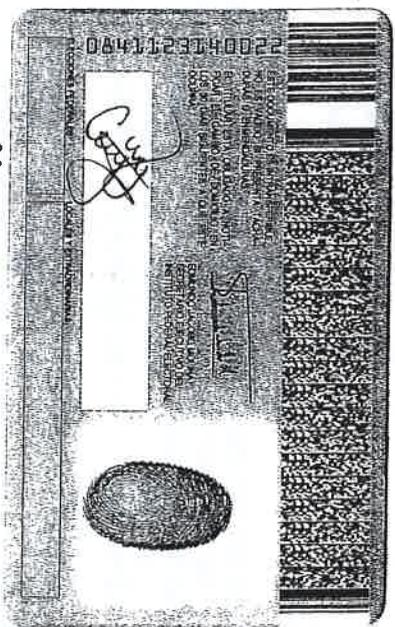
LIC. RUBEN AGUIRRE DUARTE
NOTARIO PUBLICO NUMERO 16
CIUDAD JUAREZ, CHIH.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

Nombre
VALENTE
VERDIZCO
DOMICILIO
CECLA
C VIRGINIA 2610
COL. JARDINES DEL SANTUARIO 3205
CHIHUAHUA, CHIH.
FOLIO 100806214894 AÑO DE REGISTRO 2010 01
CLAVE DE ELECTOR VALRCC910907MCLLRC02
CURP VAVC910907MCLLRC02
ESTADO 08 MUNICIPIO 019 SECCION 0841
LOCALIDAD 0001 VIGENCIA HASTA 2022
Género

EDAD 21
SEXO M



El suscrito, Licenciado RUBEN AGUIRRE DUARTE Notario Público Número Die-
ciséis, en ejercicio para el Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, C E R T I F I C A:

Que la copia que antecede concuerda fielmente con su original que tuvo a la vista.
Se expide en una foja(s) útil(es), en Ciudad Juárez, Chihuahua, a los veintitrés
días del mes de mayo del año dos mil catorce. Doy fe.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS



LIC. RUBEN AGUIRRE DUARTE
NOTARIO PUBLICO NUMERO 16
CIUDAD JUAREZ, CHIH.

GOTERJABO

COMPROBANTE DE PAGO POR MANDATOS RATIFICADOS ANTE NOTARIO PÚBLICO

IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS

3 72305 2571 N° 537336

SH 51-27

EL PAGO DEL IMPUESTO CORRESPONDERÁ A RAZÓN DEL 85% DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO DE LA CAPITAL DEL ESTADO, VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE REALICE EL ACTO JURÍDICO QUE ORIGINE EL PAGO DEL IMPUESTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 305 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

ESTE COMPROBANTE DE PAGO DEBERÁ ADHERIRSE AL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL PODER.


Chihuahua
Gobierno del Estado
Secretaría de Hacienda


LIC. RUBEN AGUIRRE DUARTE
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

IMPORTE DEL IMPUESTO

\$ 7.-

IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS DE VALOR INDETERMINADO

4 72305 2571

N° 48453

SFA 51-28

EL IMPUESTO SE CAUSARÁ EN UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 125% DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO, CORRESPONDIENTE AL ÁREA GEOGRÁFICA DE LA CAPITAL DEL ESTADO, VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE REALICE EL ACTO JURÍDICO QUE ORIGINE EL PAGO DEL IMPUESTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 305 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

ESTE COMPROBANTE DEBERÁ ADHERIRSE AL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACTO.



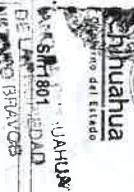
LIC. RUBEN AGUIRRE DUARTE
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

IMPORTE DEL IMPUESTO

\$ 83.-


Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO
Secretaría de Finanzas y Administración

BOLETA DE INSCRIPCION



EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:
FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

23209 * 3

Control Interno Fecha de Prelación
15 * 10 / JUNIO / 2014

Antecedentes Registrales: _____

Denominación

**ATLAS INSTALADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**

Afectaciones al:

Folio ID Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
23209 3	M10 Poder - Otorgamiento	11-06-2014	1
Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 59c2ec5e4511308f564690f770f5ad2a9a672fd6			

Derechos de Inscripción	Fecha	Importe	Subsidio
	10 JUNIO	\$1,702.00	\$.00

Boleta de Pago No.: 2498688

**REGISTRADOR DEL DISTRITO JUDICIAL
BRAVOS**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DISTRITO BRAVOS

CARLOS ANDRES PEREZ CHAVEZ

El suscrito Licenciado RUBEN AGUIRRE DUARTE,
Notario Público Número Dieciséis del Distrito Bravos,
Estado de Chihuahua, CERTIFICA Que la copia que
antecede concuerda fielmente con su original que

tuvo a la vista. Se expide en

Foja(s) útil(es) en Ciudad Juárez, Chihuahua, a

16 de JUNIO del

AÑO DOS MIL QUATROCE

Doy Fe.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS

RUBEN AGUIRRE DUARTE



RUBEN AGUIRRE DUARTE
NOTARIO PUBLICO NUMERO 16
ALDO JUAREZ OCHOA

JIRRE DUARTE

Oral: 1135777

F. AUDR-570304-USA

R. Chih.



LIC. RUBEN AGUIRRE DUARTE
NOTARIO PUBLICO NUMERO 44
CIUDAD JUAREZ, CHIH.

ES PRIMER TESTIMONIO, DEL INSTRUMENTO ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO EN QUE ACTUO, SE EXPIDE PARA USO DE **ATLAS INSTALADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, EN DIEZ FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS, EN CIUDAD JUAREZ, DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - DOY FE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS



LIC. RUBEN AGUIRRE DUARTE
NOTARIO PUBLICO NUMERO 44
CIUDAD JUAREZ, CHIH.

LIC. RUBEN AGUIRRE DUARTE
ASOCIADO Y ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DEL
LIC. ALEJANDRO VICTOR GONZALEZ BERNAL
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE

1ase6

STANNO STRUUDA MESURU OPERANCISUJ paxxare tu
paxxare STRUUDA tuu elebaxtu OPERANU STRUUDA STRUUDA
paxxare STRUUDA tuu elebaxtu OPERANU STRUUDA STRUUDA
paxxare STRUUDA tuu elebaxtu OPERANU STRUUDA STRUUDA

COTEJADO